



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

San Salvador, 21 de abril de 2020

Señores
Junta Directiva
Honorable Asamblea Legislativa

Recibido
21/04/2020
14:12

Con Atención a: Gerencia de Operaciones Legislativas

Estimados señores diputados:

Me refiero al Oficio RCO-4894, de fecha 1 de abril de 2020, recibido en este Despacho el día 14 del mismo mes y año, por medio del cual comunican la solicitud de los diputados Josué Godoy Cardoza y Arturo Simeón Magaña, para que se recomiende que este Ministerio gestione, ante las instituciones educativas privadas en los diferentes niveles de educación, que mientras dure el Estado de Emergencia y las medidas tomadas por el Gobierno para prevenir el contagio del COVID-19, se conceda la exoneración del cien por ciento del pago de las mensualidades a los alumnos y padres de familia afectados por la emergencia, y el cincuenta por ciento para quienes no se vean afectados directamente.

Al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato constitucional del Estado para conservar, fomentar y difundir la educación, tal como lo señala el artículo 53 inciso primero de la Constitución de la República, y en aras de garantizar la continuidad educativa y la no interrupción del proceso formativo de todos los estudiantes del sistema educativo público y privado, durante el Estado de Emergencia, el Ministerio ha emitido orientaciones para que las instituciones educativas a nivel nacional implementen estrategias metodológicas. Una de ellas, es el uso de plataformas digitales para que el personal docente pueda dar clases en línea con sus propios recursos.

Por lo anterior, en fecha 23 de marzo del presente año, el Ministerio comunicó a los colegios privados (desde educación inicial hasta educación media) y a las Instituciones de Educación Superior que se evitara, durante la presente emergencia, realizar cobros o aranceles extras que no se encuentren comprendidos dentro de los prospectos del servicio educativo y, a los padres de familia, cumplir con las obligaciones de pago adquiridas.

Esta medida extraordinaria tuvo como principal motivación contribuir al sistema educativo en su conjunto, ya que, se garantiza la continuidad educativa de los estudiantes, y, a la vez, contribuye a minimizar el impacto económico que la emergencia sanitaria supondría para el personal docente y administrativo de las instituciones educativas privadas, al disminuir los ingresos.

Despacho Ministerial

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, Plan Maestro, Edif. A-1, S.S.

Teléfonos (503) 2592-4022; Fax: (503) 2281-0257; Conmutador (503) 2592-2122

www.mined.gob.sv

Respetables señores diputados, conforme al Principio de legalidad de la administración pública contenido en el artículo 86 inciso tercero de la Constitución de la República, los funcionarios no tenemos más facultades que las que nos señalan las leyes. Es por ello que, en cumplimiento a los artículos 83 de la Ley General de Educación "La administración económica de los Centros Privados de Educación corresponde a los propietarios o encargados de los mismos..." y artículos 25 "...Elegir a sus autoridades administrativas, administrar su patrimonio y emitir sus instrumentos legales internos..." y 28 "Art. 28. Las instituciones privadas de educación superior son corporaciones de utilidad pública, de carácter permanente y sin fines de lucro. Deberán disponer de su patrimonio para la realización de los objetivos para los cuales han sido creadas. Los excedentes que obtengan deberán invertirlos en la investigación, calidad de la docencia, infraestructura y la proyección social." de la Ley de Educación Superior, reconocemos, como Ministerio, que la administración económica de los centros privados de educación corresponde a los propietarios o encargados de los mismos; y que las Instituciones Estatales de Educación Superior gozan de autonomía en lo económico, mientras que las Instituciones Privadas de Educación Superior (tanto corporaciones de utilidad pública, de carácter permanente y sin fines de lucro), por Ley, destinan sus excedentes a la investigación, calidad de la docencia, infraestructura y proyección social.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología reitera el compromiso de trabajar con el firme objetivo de encontrar las oportunidades de mejora para el sistema educativo en su conjunto, durante la presente emergencia y agradece las exposiciones y recomendaciones comunicadas a esta institución.



DIOS UNIÓN LIBERTAD


Carla Evelyn Hañanía de Varela
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología


MVTH/CLsdeR